

Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.
DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIENIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
DR. MANUEL SALAZAR PUENTE.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Hay firma y sello
 AC/74285/ff

R. DEL E. JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL: MARIA SUSANA BALLESTEROS BETANCOURT
ACTOR : GERMAN ISRAEL FLORES BENALCAZAR
DEMANDADO: MARIA SUSANA BALLESTEROS BETANCOURT
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO DIVORCIO No. 249-10-MV.
INICIADO: 03-III-10
DEFENSOR : DR. LUIS CURIPOMA
CASILLERO JUDICIAL: 4950
Providencia:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 1 de junio del 2010, las 10h47.- **VISTOS:** Al haberme correspondido en Sorte, avoco conocimiento en la presente causa.- El escrito que antecede, agréguese al proceso.- En lo principal la demanda presentada, es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite VERBAL SUMARIO. Cítese a la demandada MARIA

ACTOR: Sonia del Rocio Morillo Vega
DEMANDADO: Edwin Fernando Sánchez Unda
CLASE DE JUICIO: Divorcio No. 101-2010-S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA: Declarar disuelto el vínculo matrimonial
PROVIDENCIA: La que sigue:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de Marzo del 2010, las 16h55.- **VISTOS.-** La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda presentada, con la aclaración formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite VERBAL SUMARIO. Con el Juramento rendido por la señora SONIA DEL ROCIO MORILLO VEGA y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado señor EDWIN FERNANDO SANCHEZ UNDA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, para los fines legales pertinentes. Téngase en cuenta el domicilio señalado por la compareciente. Agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese.
DR. WAGNER JATIVA QUIROZ JUEZ (S)
 Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO JUZGADO

TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/74225/ff
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
 consecuencia, con la conformidad de la demanda y esta provi-

*De todas las virtudes,
 la más difícil y rara es la justicia.
 Por cada justo se encuentran
 diez generosos.*
 recibir futuras notificaciones.
 LCDO. LUIS BARAHONA
 proceso el escrito presentado.

En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. Por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a la

EXTRACTO
 Citación Judicial a: MAYRA ALEXANDRA CHULDE ZHIRVE
 Actor: DIEGO ARMANDO ASIMBAYA COLLAGUAZO
 Demandado: MAYRA ALEXANDRA CHULDE

ta el casillero judicial señalado por el actor, así como la autorización que confiere a su Abogado defensor.- Actúe el Dr. Juan Francisco Justicia, en calidad de Secretario Titular de esta Judicatura, en virtud de la acción de personal Nro. 642-IMP de 09 de Abril del 2009.

ECUADOR S.A.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR C. LTDA.

Se comunica al público que LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR C. LTDA. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 26 de marzo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002337 de 10 de junio de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó y codifica, entre otros, los artículos quinto y décimo segundo del Estatuto Social, referentes al Objeto Social; y, al Gobierno y Administración; respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: OBJETO.- La Compañía tiene por objeto social la fabricación, comercialización, distribución y expendio de productos cosméticos y farmacéuticos. La Compañía estará facultada para la importación y exportación de la materia prima, productos y maquinaria de rubro mercantil.....".

"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Gerente General y el Presidente de la misma. Habrá un Directorio que estará a cargo de la supervisión, evaluación, y ejecución de las políticas de la Compañía en todos sus ámbitos".

Quito, 10 de junio de 2010

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

AR/77718cc

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas de la Compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día jueves 24 de Junio de 2010, a las 10:00 A.M. en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Parroquia Quiroga, Comunidad Azama, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura. También se convoca expresamente al Licenciado Marcelo Heredia, Comisario de la Compañía.

La Junta tendrá por objeto conocer y tomar resolución respecto a los siguientes asuntos constantes en el orden del día:

1. Convalidación y designación del nombramiento de Comisario Principal y Suplente para los ejercicios económicos 2008, 2009 y 2010.
2. Convalidación y ratificación de las decisiones tomadas en las Juntas Generales de Accionistas, desde el año 2000 hasta la presente fecha.
3. Convalidación y ratificación de la decisión de realizar aumentos de capital mediante la reinversión de la cuenta transitoria Reserva Facultativa proveniente de las Utilidades en los ejercicios económicos 2005, 2006 y 2008

Cotacachi, 14 de junio de 2010

**Ing. Juan Manuel Messa Bedoya
 DIRECTOR**

**Ing. Camilo Arteaga Uribe
 GERENTE GENERAL**

AR/77726cc